

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000539 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO:

Que el funcionario GERMAN JOSE ESCAF PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.001.390 expedida en Barranquilla, mediante oficio radicado No. 007776 de Septiembre 2 de 2014 presentó renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente de Planeación, Código 0150 Grado 18 de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Corporación.

Que el Art. 111 del Decreto 1950 de 1973 prescribe: “la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia del funcionario GERMAN JOSE ESCAF PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.001.390 expedida en Barranquilla al cargo de Gerente de Planeación, Código 0150 Grado 18 de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Corporación a partir del día doce (12) de Septiembre de los cursantes.

ARTICULO SEGUNDO.- Realizar el acta de entrega del cargo e informe de actividades a su Jefe Inmediato o a quien este delegue.

ARTICULO TERCERO. – Realizar la entrega de los bienes a su cargo al responsable de Recursos Físicos, para la expedición del paz y salvo, así como el paz y salvo del Centro de Documentación.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO.- El funcionario responsable deberá reportar la novedad de retiro al SIGEP.

ARTICULO SEXTO.-. La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla

02 SET. 2014

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General